



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL VERBAL 2016-00762
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00083 00
ASUNTO	NO ACCEDE A LO SOLICITADO POR LA PARTE DEMANDANTE. PONE EN CONOCIMIENTO.

Peticiona la letrada de la parte demandante en el memorial que antecede que se continúe con el respectivo trámite, que se haga entrega del depósito judicial que se encuentra consignado a órdenes del Juzgado y, condenar en costas a los ejecutados, por el supuesto entorpecimiento de su parte para llevar a cabo la terminación del proceso por transacción.

Ante lo anterior, habrá de indicársele que dentro del asunto no reposa liquidación del crédito que haya sido aprobada por el Juzgado, por lo cual, su solicitud de torna improcedente.

Ahora, que no se haya logrado la transacción entre las partes por algún motivo en específico no es de conocimiento del Despacho.

Por todo, se CONMINA a la abogada para que sea más clara en su requerimiento, en el entendido que manifieste si se encuentra conforme con los dineros consignados, de manera tal que pueda terminarse el proceso por pago sin necesidad de una transacción entre las partes o, garantice la vinculación de la codemandada Seguros del Estado S.A. a fin de continuar con el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 187

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 19 de Noviembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f3ff2d95a5ba549dfc7f8f1224fb7672cc1228fc3b1a0e107f7e35fbe0a8728

Documento generado en 18/11/2021 03:01:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>